

18155 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, Sociedad Anónima».*

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta que confirmó la sanción de veinticinco mil pesetas impuesta al mismo, resolución, así como la originaria de la Delegación de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria, que por no estar ajustadas a derecho anulamos, con devolución de la cantidad pagada o depositada; y sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Istúriz.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18156 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aceitunera de Aljarafe, Sociedad Anónima».*

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aceitunera de Aljarafe, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por «Aceitunera de Aljarafe, S. A.», contra resoluciones dictadas por la Dirección General de la Seguridad Social de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, que confirmo en alzada las actas de infracción y liquidación por falta de cotización de pagas extraordinarias, debemos confirmar las mismas por estar ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Istúriz.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

18157 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previ omitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «San José», de Peñafolgueros-Tineo (Asturias).

Sociedad Cooperativa Olivera «Roqueña», de La Roca de la Sierra, (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Virgen de los Remedios», de Torrecilla de la Tiesa (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Virgen de Valverde», de Valdeobispo (Cáceres).

Sociedad Cooperativa de Regantes de Chira, de Pago de los Cercados de Araña-San Bartolomé de Tirajana- Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa «Ganaderos Reunidos Segovianos» (GA-RESE), de Pinillos de Polendos Segovia).

Cooperativas de Consumo

«Nuestra Señora de Ibernalo, Sociedad Cooperativa», de Santa Cruz de Campezo (Alava).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Santa Marta», de Villajoyosa (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Consumo «L'Económica», de Riudoms (Tarragona).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Tejidos «Aitana», de Alcoy (Alicante).

Sociedad Cooperativa de Transportistas Unidos del Valle del Almanzora, de Albox (Almería).

Cooperativa «Luis Chamizo», S. Coop., de Guareña (Badajoz).

Sociedad Cooperativa Industrial para servicios de la Alimentación «C. O. D. I. S. A.», de Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Confeciones Luyko, Sociedad Cooperativa», de Córdoba.

Sociedad Cooperativa de la Construcción «El Burgo», de El Burgo Culleredo (La Coruña).

«Inelco, S. Coop.», de El Ferrol (La Coruña).

Cooperativa «Construcción Upermar, Sociedad Cooperativa», de Huérfano Tájara (Granada).

Sociedad Cooperativa Industrial «Panadera Sabioteña», de Sabiote (Jaén).

«Nuestra Señora de la Sabiduría, S. Coop.», de Madrid.

Sociedad Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Cristo de la Sierra», de Valle de Abdalajís (Málaga).

«Mecinsa, Sociedad Cooperativa Industrial», de Lodosa (Navarra).

Sociedad Cooperativa «Teleauto», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Megara», de Constantina (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Industrialización y Comercio de Alimentos «Incoal», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Transportes «Transayelo», de Ayelo de Malferit (Valencia).

Sociedad Cooperativa Industrial de la Construcción «Xeresa», de Jaraco (Valencia).

«Herriola, S. Coop.», de Murelaga (Vizcaya).

Cooperativas de Mar

Sociedad Cooperativa de Mejilloneros de la ría de Pontevedra, de Bueu (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa «Mejilloneros de Galicia», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Bajos», de Almería.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Santaelia (Córdoba).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Aseguradores», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nosa Señora de Sada», de Sada (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de Santiago de la Espada (Jaén).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Buenos Aires», de Mondoñedo (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Jaime I», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Eusebio», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Esperanto», de Palencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Marinos, de Santander.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Olmos», de Olombrada (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada Concepción», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan», de Sardón de Duero (Valladolid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Istúriz.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

18158 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo or la que se homologa con el número 127, el guante aislante de la electricidad, modelo 2.500 V., largo y corto, marca «Dunlop», de importación inglesa, presentado por la Empresa «Iturri, Suministros Industriales», de Sevilla, como guante aislante de la electricidad, de clase I.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad modelo 2.500 V., largo y corto, marca «Dunlop», de importación inglesa.